RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº039 -2017-OGA/MVES

MUNICIPALIDAD

Villa El Salvador, 27 de Febrero del 2017

VISTO:

El Documento Nº 1155 de fecha 19 de enero de 2017, presentado por el CENTRAL TELEFÓNICA 319 Servidor MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ; Informe Nº042-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 20 de TELEFAX: 287-1071 enero de 2017 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Informe Nº023-2017-UP-OPP/MVES de fecha 21 de febrero de 2017 emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos el servidor solicita el reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de su madre que en vida fue CECILIA YBAÑEZ ORTIZ, acaecida el 19 de enero del 2017;

Que, el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, mediante Informe Nº 042-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 20 de enero del 2017, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde al servidor el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Madre), que asciende a la suma de S/.5,899.44 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 44/100 SOLES), opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe Nº 23-2017-UP-OPP/MVES de fecha 21 de febrero del 2017 por la Unidad de Presupuesto; se otorga Cobertura Presupuestal hasta por el monto de S/. 2,949.72 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 72/100 SOLES), según detalle;



Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 2,949.72	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del servidor, MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ el monto de S/.5,899.44 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 44/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR en calidad de adelanto el monto de S/.2,949.72 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 72/100 SOLES); a mérito de la Cobertura Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº039 -2017-OGA/MVES

<u>ARTÍCULO CUARTO.-</u> ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor MARCO ANTONIO SANDOVAL YBAÑEZ, ubicado en la Mz. M, Lote 23, Sector 03, Grupo 25, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA TIMACO

